

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CÁDIZ, POR LA QUE SE PROCEDE A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN DE 02 DE AGOSTO DE 2021, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ACUERDA EL ARCHIVO, POR FALTA DE SUBSANACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, DE LAS SOLICITUDES ACOGIDAS A LA ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL EJERCICIO 2020.

Habiéndose presentado en esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por parte de Dña Rosario Lerena Palma, alegación en el procedimiento de concesión de subvenciones acogidas al programa de rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma, resultan los siguientes

HECHOS

Con fecha 04 de agosto de 2021, se publica en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Resolución de 02 de agosto de 2021, por la que se declara el desistimiento y se acuerda el archivo, por falta de subsanación en tiempo y forma, de las solicitudes acogidas a la Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2020.

La solicitante Dña. Rosario Lerena Palma, presenta con fecha 13 de agosto de 2021, en el tramite de alegaciones, escrito en el que expone que aportó subsanación en tiempo y forma, no debiendo por tanto encontrarse entre las solicitudes desistidas por no subsanar.

Se comprueba que la subsanación de la solicitud tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Grazalema, con Fecha/Hora: 02/06/2021 11:40 y n.º de registro (2021001330E) y posteriormente entrada en el Registro de la Junta de Andalucía con Fecha/Hora: 04/06/2021 19:19:02 y n.º de registro (202118000010733), así como que la subsanación es correcta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo recogido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en la base vigésima segunda de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el órgano competente para la reso-

Plaza de Asdrúbal 6, Planta Baja, 4ª, 5ª y Ático
11071 – Cádiz

T: 956006300
dt.cadiz.cfiot@juntadeandalucia.es



Código Seguro De Verificación:	BY574QB96KQYQJRMXFHN6QRPDDUER4	Fecha	27/10/2021	
Firmado Por	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	





lución de la concesión de las subvenciones será la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- Conforme el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el Anexo en el que se relacionan las personas interesadas que se declaran desistidas en su petición por no haber subsanado en tiempo y forma el requerimiento de subsanación, excluyendo la solicitud presentada por la solicitante:

APELLIDOS	NOMBRE	EXPEDIENTE
LERENA PALMA	ROSARIO MARIA	11-RHV-04208-20

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación y notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Mercedes Colombo Roquette

Código Seguro De Verificación:	BY574QB96KQYQJRMXFHN6QRPDDUER4	Fecha	27/10/2021	
Firmado Por	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	

